

| VIDEOVIGILANCIA | |
|--|---|
| Descripción | Videovigilancia |
| Finalidades y usos | Control de acceso físico a edificios y labores de videovigilancia |
| Categoría de personas interesadas | Personas que acceden a zonas vigiladas |
| Procedimiento de recogida | Por las propias personas interesadas o sus representantes |
| Soporte utilizado en la recogida | Grabación de vídeo |
| Comunicaciones de datos | A los cuerpos de seguridad. |
| Transmisiones internacionales | No previstas |
| Unidades responsables | Entidad Local, Policía Municipal |
| Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local. Servicio de Policía Municipal | |
| Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos. | |
| Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos, - Ley 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad. | |

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO

IDENTIFICATIVOS

Voz/Imagen